

Expediente: **1805/21-A6**

Carátula: **MARUF FERNANDO RODOLFO C/ COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN JUAN S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **18/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20279609183 - MARUF, FERNANDO RODOLFO-ACTOR

90000000000 - COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN JUAN S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1805/21-A6



H105015518964

JUICIO: "MARUF FERNANDO RODOLFO c/ COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN JUAN S.A. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1805/21-A6 - Juzgado del Trabajo XI nom.

Hago constar que en el día de la fecha, 17 de febrero de 2025, a horas 08:00 y 09:00 se realizaron las **audiencias testimoniales** en la que comparecieron los testigos **Victor Bautista Banuera, Manuel Ricardo Leiva, Ángel Orlando Romero y Hugo Lauro Velárdez.**

Asimismo, compareció mediante la plataforma ZOOM el letrado apoderado de la parte actora, Santiago Viejobueno.

Se procedió a tomarle declaración al testigo **Victor Bautista Banuera**, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 05/07/1954, jubilado, con domicilio en Ruta 302, km 23 (Ranchillos) y acredita su identidad con DNI N° 11.010.553, de estado civil viudo.

Seguidamente, previo juramento de ley, se lo interrogó sobre el cuestionario propuesto.

A continuación, se consultó a la parte oferente si tenía aclaratorias por hacer y contestó que solicitaría las siguientes aclaratorias:

1) A la respuesta de la pregunta 1: para que aclare el testigo si tiene o tuvo algún juicio a la empresa demandada, Complejo Agroindustrial San Juan. B) Cómo se desvinculo de la empresa.

2) A la respuesta de la pregunta 2 y 3: para que aclare el testigo si recuerda cuando, en qué año, deja el señor Maruf la jefatura de seguridad para cubrir la jefatura de personal o recursos humanos.

3) A la respuesta de la pregunta 6 y 8: para que aclare el testigo cuando ud. relata un episodio del año 2019 en el que el sindicato le solicita a la empresa que lo saquen al señor Maruf, aclare si tiene alguna relación con lo que hace alusión con lo que responde en la pregunta 8, el hecho ocurrido el 11/06/19. Si no fuese así, aclare la diferencia entre un hecho y el otro.

4) Aclare el nombre del sindicato al que hace referencia en sus respuestas.

Posteriormente, se hizo pasar al testigo quien contestó las aclaratorias y repreguntas que se le realizaron. Siendo horas 08:41 se retira el testigo y se da por concluida su declaración.

Se procedió a tomarle declaración al testigo **Manuel Ricardo Leiva**, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 15/01/1955, jubilado, con domicilio en Chubut 6, Ingenio San Juan (Banda del Río Salí) y acredita su identidad con DNI N° 12.247.083, de estado civil casado.

Seguidamente, previo juramento de ley, se lo interrogó sobre el cuestionario propuesto.

A continuación, se consultó a la parte oferente si tenía aclaratorias por hacer y contestó que solicitaría las siguientes aclaratorias:

1) A la respuesta de la pregunta 1: para que aclare el testigo si tuvo o tiene juicio con la empresa demandada.

2) A la respuesta de la pregunta 5: para que aclare el testigo cómo sabe que el sobre color marron referido tenía dinero. B) Aclare de qué manera cobraba el señor Maruf la parte de la remuneración que le pagaban en blanco.

3) A la respuesta de la pregunta 8 y 9: para que aclare el testigo en qué lugar terminó prestando tareas el Señor Maruf para el ingenio San Juan. B) Aclare en qué consistieron esas tareas en la última etapa del señor Maruf.

Posteriormente, se hizo pasar al testigo quien contestó las aclaratorias y repreguntas que se le realizaron. Siendo horas 09:15 se retira el testigo y se da por concluida su declaración.

A horas 09:00, se procedió a tomarle declaración al testigo **Ángel Orlando Romero**, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 04/07/1956, jubilado, con domicilio en San Martín 705 (Alderete, Tucumán) y acredita su identidad con DNI N° 12.449.614, de estado civil casado.

Seguidamente, previo juramento de ley, se lo interrogó sobre el cuestionario propuesto.

A continuación, se consultó a la parte oferente si tenía aclaratorias por hacer y contestó que solicitaría las siguientes aclaratorias:

1) A la respuesta de la pregunta 1: para que aclare el testigo si tuvo o tiene juicio con la empresa demandada.

2) A la respuesta de la pregunta 3: para que aclare el testigo si el señor Maruf cumplió solamente funciones de jefe de seguridad. B) Quién fue el jefe de personal durante los años en los que ud. trabajó para el Complejo Agroindustrial San Juan y qué funciones cumplía.

3) A la respuesta de la pregunta 4: para que aclare el testigo el horario de ingreso del señor Maruf.

Posteriormente, se hizo pasar al testigo quien contestó las aclaratorias y repreguntas que se le realizaron. Siendo horas 09:50 se retira el testigo y se da por concluida su declaración.

Se procedió a tomarle declaración al testigo **Hugo Lauro Velárdez**, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 18/08/1956, empleado del Ingenio San Juan, con domicilio en Enriqueta de Orell 798 (Lastenia) y acredita su identidad con DNI N° 12.272.157, de estado civil casado.

Seguidamente, previo juramento de ley, se lo interrogó sobre el cuestionario propuesto.

A continuación, se consultó a la parte oferente si tenía aclaratorias por hacer y contestó que solicitaría la siguientes aclaratoria:

1) A la respuesta de la pregunta 1: para que aclare el testigo si tuvo o tiene juicio con la empresa demandada.

Posteriormente, se hizo pasar al testigo quien contestó las aclaratorias y repreguntas que se le realizaron. Siendo horas 10:00 se retira el testigo y se da por concluida su declaración.

Firmo para constancia. Doy fe. JS 1805/21-A6

Actuación firmada en fecha 17/02/2025

Certificado digital:
CN=RE Silvina Andrea, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27285653997

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.